

bien subsanado el estado de insalubridad causado en el lugar "Bar Jaumet" por la falta de actividad del propietario del edificio, elevaré propuesta de sanción al Gobierno Civil de la Provincia, por desobediencia a los requerimientos de esta Alcaldía.

El Alcalde,



DECRETO 3

5- Enero - 1974

Habiendo finalizado el plazo de 15 días previsto en el artículo 50-9 del Reglamento de 27 de Junio de 1.968, para el Progreso en la Administración pública, queda elevada a definitiva la relación provisional de Admitidos en el Concurso Convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Sub-oficial de la Policía Municipal, por no haberse formulado reclamación alguna.

El Alcalde,



DECRETO - 4

5- Enero - 1974

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de Alcalde delegado de Urbanización y Obras y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 Junio 1957, he resuelto autorizar:

FECSA - 1344/514/5043 - Modificación edificio de la línea E. T. subterránea 485 caja de Ahorros afectando a la c/ Gerona.

D<sup>a</sup> Maria Domene d'orente - 1317/537/5366 - Reparar tejado, estucar fachada y vallar Jardín en casa Canovellas n<sup>o</sup> 99.

D<sup>o</sup> Martin Falguera Barthes - 1333/540/5373 - Cambiar tabique, colocar puerta, ventana, y 10 m<sup>2</sup> de mosaico en c/ Congost n<sup>o</sup> 23

D<sup>a</sup> Carmen Pallis Arboli - 1416/585/5833 - Construcción de tabique de separación, instalar fregadero y colocación de varios puntos de luz en calle Ingenieros n<sup>o</sup> 11 - 9<sup>o</sup> - 3<sup>a</sup>

D. Sebastian d'atorre d'atorre - 1418/587/5866 - Construcción altillo interior en Travesía Jorge - Camp.

Bolmognia (D. Antonio Mañosa Puig) 1433/590/5854 - movimiento de tierras en P<sup>o</sup> Montaña s/n.  
El Alcalde,



DECRETO 5  
7-Enero-1974

Vistas las declaraciones de Baja Provisional solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la Baja Provisional, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952, acuerdo dadas de Alta con carácter Provisional, con la calificación de transehuntas, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos